

ADQUISICIONES


VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
VARIAS AL REVERSO



PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	13452001 Cajas de cultivo de 24 pozos PRES. CAJA	3	Caja	\$ 1,502.0000	\$ 4,506.00
<p>MCA: 3526 CAT: CORNING</p> <p>DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;</p> <p>ENTREGAS/FECHA MAXIMA:]un:3 28/06</p> <p>*** CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 96/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / NO. SUP. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 G5501 / 25501 / JUL:\$5226.96 / 15528 / F;</p> <p>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASSP, PEDIDO PARA PROYECTO</p> <p>ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO</p> <p style="text-align: right;">** PRECIO FIJO **</p>					

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
MONICA AYDEE COQUIS PAREDES
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

<p>AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI ALCALDIA TLALPAN C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO</p> 	<p>PROVEEDOR: 1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. R.F.C.: CTR83122N85 LINCOLN PTE NO. 3410 MITRAS NORTE CODIGO POSTAL: 64320 TELS. 5208 8116 5208 5197 FAX. 1323 8921</p>	<p>TRANSPORTE: CAMION</p> <p>EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL</p> <p>ALMACÉN ENTREGAR BIENES A: "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: JUNIO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS</p> <p>SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.</p>
<p>PEDIDO 5616</p> <p>FECHA: MES 05 DIA 30 AÑO 2024 HOJA No. 1 DE 01</p>	<p>REQUISICION No. 0196/0770 ART 42, ,</p> <p>FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</p>		

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al INCMNSZ, las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p>	<p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no surtirán efecto en forma alguna ni en el caso de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por el PROVEEDOR, y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición del INCMNSZ, establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de la recepción del pedido, para que se considere (s) o (n) en el monto del pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 56 de la LAASP.</p> <p>1.5. Una vez recibidos los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ.</p> <p>1.6. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el Pagador Destino y DDP Entrega Derechos.</p> <p>1.7. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p> <p>1.8. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p> <p>1.9. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el depósito de almacenamiento, así como almacenamiento.</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no surtirán efecto en forma alguna ni en el caso de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por el PROVEEDOR, y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición del INCMNSZ, establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de la recepción del pedido, para que se considere (s) o (n) en el monto del pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 56 de la LAASP.</p> <p>1.5. Una vez recibidos los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ.</p> <p>1.6. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el Pagador Destino y DDP Entrega Derechos.</p> <p>1.7. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p> <p>1.8. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p> <p>1.9. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p>
<p>11. DECLARACION BAJA PROTESTA:</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR”, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 60 y 60 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Antepedimentos, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p>	<p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causas de fuerza mayor o caso de fuerza mayor, no pueda surtir los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del cumplimiento del plazo de entrega, al INCMNSZ, para que se considere (s) o (n) en el monto del pedido, para que se considere (s) o (n) en el monto del pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 56 de la LAASP.</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>El INCMNSZ, dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de los bienes adquiridos, no rebasen el veinte por ciento de los bienes adquiridos originalmente, de igual manera, podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>“EL INCMNSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p>	<p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>“EL INCMNSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que no sean las marcas ordenadas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.	<p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>La garantía de cumplimiento, será otorgada por el PROVEEDOR, en un plazo de diez días hábiles siguientes a la firma del mismo, para que se considere (s) o (n) en el monto del pedido, para que se considere (s) o (n) en el monto del pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 56 de la LAASP.</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas las partes de su contenido, mejor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas las partes de su contenido, mejor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el INCMNSZ, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el INCMNSZ, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>“EL INCMNSZ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes especificados en las especificaciones establecidas en este contrato.	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>“EL INCMNSZ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes especificados en las especificaciones establecidas en este contrato.
<p>16. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entornos de los proveedores que realicen actividades de servicios públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>16. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entornos de los proveedores que realicen actividades de servicios públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene “EL PROVEEDOR” para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por “EL PROVEEDOR”.</p>	<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene “EL PROVEEDOR” para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por “EL PROVEEDOR”.</p>
<p>17. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el INCMNSZ, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>17. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el INCMNSZ, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p>
<p>18. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entornos de los proveedores que realicen actividades de servicios públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>18. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entornos de los proveedores que realicen actividades de servicios públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>“EL INCMNSZ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes especificados en las especificaciones establecidas en este contrato.	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>“EL INCMNSZ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes especificados en las especificaciones establecidas en este contrato.
<p>19. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el INCMNSZ, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>19. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el INCMNSZ, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p>20. DECLARACION BAJA PROTESTA:</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR”, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 60 y 60 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Antepedimentos, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p>20. DECLARACION BAJA PROTESTA:</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR”, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 60 y 60 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Antepedimentos, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **MARATERESA JUAREZ ALDANA**

FIRMA: 

CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL**

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: **5205 8116**

FECHA: **07/06/2024**

DIA **07** MES **06** AÑO **2024**

OBSERVACIONES:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.